

Haviendose titado para este Ayuntamiento por sedulaan
te Dies de Juro la titacion por los Interes y Juntos acor
En los 2^{os} de Cayula
y el 2^o de Alfonso osorio.

Subdelegado de Bullas Sebio la Carta orden de lo resuelto por la Comisaria de Cau
za que comunica el Sr. D. Andres de Texero y Arzenano
3^o de Dho. Real tribunal por la que entre otras cosas
prebiene haberse Señalado del Comisario Subdelegado
que di en esta Ciudad para la existencia de la Prerogativa
la 2^a Bulla el Juzgan a traxer el Pzete con emarg. Pol
tico de la Ciudad afin de cumplimiento y por las razones que
contiene y visto oydo y entendido y Platicado sobre ello
Dixeron a conformidad deseaban la mejor armonia con
todos los tribunales pero que respecto de la obligacion en que
estaban constituidos Vaso e Duram^o de Guardar y cumplir
los Privilegios de la Ciudad no admitir novedades que pudiese
ser dex contra ellas y sin embargo de la Carta ejecu
ria con que se hallaba litigada con el Cabildo eclesial
tico de esta Insigne Colegial para que detras del Pzete
no fuese lexona que pretendia todavia para mas bien
acordar el Sr. Procurador mayor solicitó el Informe
Correspond. de lo que para en la Capital en demerante
acto y de cuenta de la Ciudad sacandose el auto por su
orden la Carta ejecutoria citada y demas razones que
sean convenientes y todo ello executado de vuelta de llama
con Intelig^a que Dho. Procurador mayor solicite la Ins
tucion que se cita afin de tenerla presente y asilo acordado
Se Concliuo este Cavildo que firmo el Sr. Corregidor y dos Ca
balleros Regidores a que doy fe

Palencia Meca Lopez
Antony
Joseph Texer
D. Menduina

JJ

En la M. N. y M. D. Ciudad de Torca a veinte y cinco de Enero

